



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I. Que por acordada 44/2018, esta Corte Suprema de Justicia de la Nación dispuso reasumir las decisiones correspondientes al ejercicio de la superintendencia y establecer que las cuestiones en la materia se adoptarán, conforme al artículo 113 de la Constitución Nacional, por mayoría de tres de sus miembros, modificando a tal efecto el artículo 86, 2° párrafo del Reglamento para la Justicia Nacional.

II. Que la creación, organización, modificación y supresión de las distintas oficinas y demás dependencias que integran o dependen del Tribunal, así como la asignación de funciones a ellas, resulta una cuestión atinente a la órbita mencionada.

III. Que, por otra parte, la Corte Suprema de Justicia viene promoviendo sostenidamente una política comunicacional abierta, orientada a dar transparencia y difusión a las decisiones judiciales, para acercar la Justicia a la sociedad, facilitar su acceso a la

información, así como al control y opinión respecto de la administración de justicia.

IV. Que con ese afán y de acuerdo a la experiencia recogida en este quehacer, se fueron adaptando las estructuras, las misiones y las funciones de las áreas abocadas a aquel a través de sucesivas disposiciones (acordadas 17/06, 9/12, 42/15 y 33/18).

V. Que cabe poner de resalto que en la misión comunicacional que lleva adelante el Tribunal se advierten dos áreas diferenciadas. Por una parte, se desarrolla la estrategia de comunicación de la Corte Suprema en su vertiente institucional y jurisdiccional, mediante la que se gestiona la difusión de sentencias, resoluciones y acordadas adoptadas y se coordina la política de gobierno abierto, todo ello a través de la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto (confr. acordada 33/18), y, por otro lado, actúa como canal de publicación de las decisiones judiciales de todas las instancias y jurisdicciones que integran el Poder Judicial de la Nación, misión que es llevada a cabo a través del Centro de Información Judicial.

VI. Que, desde sus orígenes, la oficina mencionada se constituyó como órgano de difusión de la



Corte Suprema de Justicia de la Nación

actividad de todo el Poder Judicial de la Nación para lograr una estrategia uniforme que garantice a la población el acceso a la información y la publicidad de los actos de gobierno en el marco de una transparencia efectiva.

VII. Que la distinta naturaleza de ambas funciones, así como la fuente de contenidos en uno y otro caso, tornan conveniente la generación de unidades de trabajo diferenciadas, manteniendo la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto las funciones asignadas oportunamente por la acordada de su creación en lo referido a la estrategia integral de comunicación de la Corte Suprema, y encomendando al Centro de Información Judicial la difusión de las decisiones judiciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los tribunales inferiores y de las demás oficinas que integran el Poder Judicial de la Nación, así como la generación de contenido afín a esas instancias.

VIII. Que a los efectos indicados, surge como conveniente en aras a una mejor división de tareas orientada a optimizar la llegada de información a toda la sociedad, que el Centro de Información Judicial pase a depender directamente del Tribunal, bajo la coordinación de un funcionario con cargo de Director, designado de

conformidad a los parámetros establecidos en la acordada 44/18.


Por ello,

ACORDARON:


1) Modificar la acordada 33/18 en lo referido a la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto en los términos del considerando VII.

2) Establecer que el Centro de Información Judicial, con las funciones asignadas por acordadas 17/06 y 42/15 en lo concerniente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los tribunales inferiores y demás dependencias del Poder Judicial de la Nación dependa directamente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, bajo la coordinación de un funcionario con cargo de Director.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase en la página web del Tribunal y en la página www.cij.gov.ar y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



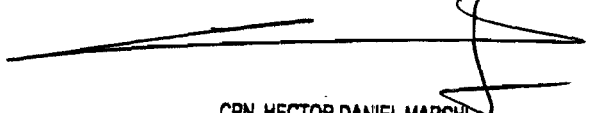
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION